

La conspiración de La Escalera: una visión histórico- jurídica

Conspiración de La Escalera: a historical-legal view

*Oswaldo Manuel Álvarez Torres **

*Luis Pérez Orozco***

*Melissa Lang Morales ****

*Daisy Pérez Vera *****

Abstract

At the end of the first half of the Cuban 19th century, the sociohistorical context reflected the accumulation of tensions in the colonial system. The need to eliminate slavery for those who suffered the most led to the gestation of slave uprisings, one of the best-known being “La Conspiración de la Escalera”. The response of the Spanish institutions on the Island was the most brutal repression. The section of the Executive and Permanent Military Commission of Matanzas contributed to this purpose. That instance acted as an exceptional court, whose main characteristic was the absence of legal guarantees for all those who were considered involved in the conspiracy.

Keywords: Spanish colonial authorities, slavery, repression, conspiracy, the 19th century, Cuba

Resumen

A finales de la primera mitad del Siglo XIX cubano, el contexto sociohistórico reflejaba la acumulación de tensiones en el sistema colonial. La necesidad de eliminar la esclavitud por quienes más la sufrían conllevó a la gestación de sublevaciones de esclavos, siendo una de las más conocidas “La Conspiración de la Escalera”. La respuesta de la institucionalidad española en la Isla fue la más brutal represión. A este propósito contribuyó la sección de la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente de Matanzas. Esa instancia ejerció de tribunal excepcional, cuya característica principal fue la ausencia de garantías jurídicas a todos aquellos que se consideraron involucrados en la conspiración.

Palabras clave: Autoridades coloniales españolas, esclavitud, represión, conspiración, siglo XIX, Cuba

Recibido: 23 de abril de 2022

Aceptado: 26 de noviembre de 2022

Cómo citar este artículo:

Melissa Lang et al., La conspiración de La Escalera: una visión histórico- jurídica, 10 Just. & Der. 8 (2022).

* Profesor de Historia del Estado y el Derecho en Cuba. Departamento de Derecho de la Universidad de Matanzas. osvaldomanuelalvareztorres@gmail.com

** Profesor de Derecho Constitucional. Departamento de Derecho de la Universidad de Matanzas. luisperezorozco@yandex.com

*** Alumna Ayudante de Historia del Estado y el Derecho en Cuba. Departamento de Derecho de la Universidad de Matanzas. melissalang398@gmail.com

**** Alumna Ayudante de Derecho Constitucional. Departamento de Derecho de la Universidad de Matanzas. daisyperezvera7@gmail.com

I. Introducción

En la década de 1840 en Cuba, la represión hacia los negros esclavos y también libres alcanzó su clímax. El poder colonial y la clase dominante se negaban rotundamente a tener en cuenta las aspiraciones de este grupo social oprimido, por lo que alimentaron la inconformidad social y política de esta población, que, producto de dicha situación, protagonizó una cadena de sublevaciones en ingenios de Cienfuegos, Trinidad, Cárdenas y Matanzas. La causa de la rebeldía estuvo en la aspiración del esclavo a la libertad incluso al precio de la muerte. Desde el inicio de la conquista y colonización los esclavos se escapaban a los montes y peleaban hasta morir para alcanzar la condición de hombres libres.

“Lo que interesa destacar es que nuestra próspera centuria colonial última presenta al estudioso un recodo profundamente representativo, en los años comprendidos de 1837 a 1845; cuando el siervo oriundo de África, eterno telón de fondo en el pasado histórico cubano, alza hasta los primeros planos su rebeldía y estremece la sociedad de su tiempo con desesperadas sublevaciones y conspiraciones antiesclavistas”.¹

Una de las más significativas de este período, sin duda alguna, fue la llamada Conspiración de La Escalera, que devino en una violenta represión, juzgada en el más importante de todos los procesos judiciales habidos en el período colonial en Cuba y que tuvo una trascendencia jurídica que merece ser investigada. Ha existido polémica a lo largo de la historia sobre la posibilidad de la existencia o no de la famosa conspiración,² aunque también se ha alegado que fue una manipulación

de las autoridades coloniales para frenar la ola de alzamientos esclavos y asesinar a las figuras más prominentes de la población libre de color, pero lo cierto es que se ha probado la existencia de varias redes conspirativas de esclavos y libres.

Este es un tema que es imprescindible abordar para el mejor conocimiento de la Historia del Estado y el Derecho de Cuba, y por supuesto, de América. Se considera que, a pesar de los estudios realizados desde el punto de vista histórico sobre esta temática, no abundan las investigaciones que combinen el aspecto histórico con el jurídico. Los autores desean precisar que no se trata de una investigación de la historia del Derecho, sino de un hecho histórico desde la perspectiva jurídica. Al respecto tiene un rol primordial el uso del método histórico-lógico. “Este método constituye el análisis sistemático, crítico e interpretativo de los hechos, causas y condiciones que tuvieron trascendencia jurídica y social”.³

Luego de una revisión bibliográfica sobre el tema seleccionado, se puede plantear que las investigaciones que se destacan en esta materia son las de Ángel César Pinto Albiol⁴; María del Carmen Barcia Zequeira y Manuel Barcia Paz⁵. En el ámbito extranjero resalta la investigación de Jorge e Isabel Castellanos.⁶

A razón de lo planteado se define como problema científico de esta investigación el siguiente: ¿Cómo influyó el contexto histórico del siglo XIX en las peculiaridades que distinguen la visión histórica y jurídica de la llamada “Conspiración de la Escalera” en Cuba? La hipótesis de la que se parte para resolver el problema es: El

1 Sergio Aguirre Carreras, *Eco de Caminos* 99 (1974).

2 Entre las investigaciones que demuestran esta polémica se encuentran: Ángel César Pinto Albiol, *El pensamiento filosófico de José Martí* 135-179 (1946).

Eugene Godfried, Plácido, *Mártir Africano Cubano*, AfroCubaWeb, (18 de abril, 2004), <http://www.afrocubaweb.com/eugenegodfried/placidomartir.htm>

Juan Blas Rodríguez, *La Escalera: Conspiración que no existió*, Radio Enciclopedia, (5 de septiembre, 2015), www.radioenciclopedia.cu/curiosidades/la-escalera-conspiracion-que-no-existio-20150905/

3 Lissette Pérez Hernández, *Algunas consideraciones a debate sobre la ciencia jurídica y sus métodos*, 4 *Revista Cubana de Derecho* 38, 42 (2011).

4 Ángel César Pinto Albiol, *El pensamiento filosófico de José Martí* 135-179 (1946).

5 María del Carmen Barcia Zequeira & Manuel Barcia Paz, *La Conspiración de la Escalera: el precio de una traición*, 2 *Catauro Revista de La Fundación Fernando Ortiz*, n° 3, 199 (2001).

6 Jorge Castellanos Taquechel & Isabel Castellanos, 1 *Cultura AfroCubana* cap. 4 (1988).

contexto histórico del siglo XIX cubano influyó en las peculiaridades distintivas de la visión histórica y jurídica de la “Conspiración de la Escalera” y el rol que tuvieron las Comisiones Militares Ejecutivas y Permanentes.

En consecuencia, se propone como objetivo general: explicar las peculiaridades que distinguen la visión histórica y jurídica de la llamada “Conspiración de la Escalera” en Cuba. Los métodos que se utilizan en la investigación son: histórico-jurídico, al tratarse del análisis de un hecho centrado en el pasado es necesario aplicar este método, para estudiar el Derecho como un fenómeno histórico-concreto, es decir, enmarcado en un contexto histórico, social y político determinado, en este caso para analizar el contexto de Cuba en el siglo XIX, en el que se produce la Conspiración de la Escalera y funcionan los tribunales militares sumarios conocidos como Comisiones Militares Ejecutivas y Permanentes. El método teórico-jurídico se emplea a lo largo de toda la investigación, desde que se inicia la exploración hasta que se formula el diseño y redacta el informe final, es fundamental en el análisis bibliográfico y doctrinal; permite dotar al trabajo de un adecuado basamento teórico-conceptual. También el exegético-analítico para conocer el alcance y sentido de las normas jurídicas analizadas, es decir, las legislaciones del período colonial que regulan el fenómeno de la esclavitud. Se utiliza, además, el método de análisis-síntesis que posibilita analizar por separado la visión histórica y la visión jurídica de la llamada “Conspiración de la Escalera” en Cuba y con posterioridad, integrarlos con un enfoque holístico. Por último, el método de análisis de contenido, a través del cual se establecerá la selección y disponibilidad de información documental, escrita o verbal; mediante este método se buscan las ideas básicas que caracterizan el pensamiento de la época estudiada para analizar la visión histórica y jurídica de la llamada “Conspiración de la Escalera” en Cuba.

En este artículo de investigación el tema central es la Conspiración de la Escalera, analizándola desde una visión histórico-jurídica, del que se derivan varios subtemas, comenzando por el

análisis del contexto social, político y jurídico en Cuba en el siglo XIX, donde se explica la situación de las personas de color, un sector segregado y discriminado, además de demostrar cómo la sociedad colonial era un mundo en blanco y negro. Se expondrá, también, como otro subtema, las legislaciones existentes en la Isla que reglamentan la esclavitud, las que estaban condicionadas por su carácter represivo, lastradas de racismo. Luego, se abordará todo lo relacionado con la Conspiración de La Escalera, explicando la influencia que tuvo el interés de Inglaterra de que en Cuba se suprimieran la trata y la esclavitud y el envío de “misioneros abolicionistas”; así como los antecedentes de dicha conspiración, se presenta a Matanzas como foco de rebelión esclava. También se analizará el papel que tuvo la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente al juzgar a los supuestos implicados en los acontecimientos.

II. Contexto social, político y jurídico en Cuba en la primera mitad de siglo XIX.

1. El contexto social y político en la primera mitad del siglo XIX en Cuba.

Las profundas transformaciones económicas y sociales que se desarrollaron en la Isla desde finales del siglo XVIII y a lo largo de la primera mitad del siglo XIX tuvieron como elementos claves la producción de azúcar y esclavos. La sociedad se definió como esclavista porque la esclavitud fue la base de toda la actividad productiva. En las plantaciones, la fuerza de trabajo esclava tenía una importancia especial, constituyendo una empresa económica agrícola-industrial, que producía azúcar para la exportación al mercado capitalista.

Estas transformaciones económicas provocaron cambios profundos en la composición demográfica de la población, la que creció rápidamente por la introducción masiva de esclavos que eran explotados intensivamente. La inmigración forzada

africana fue la vía más rápida y la única posible para garantizar la fuerza de trabajo en las plantaciones de los ingenios y cafetales. La esclavitud se generalizó a toda la actividad productiva (agraria, servicios, oficios), fue su base fundamental por lo que toda la población estaba comprometida con esta, en mayor o menor medida. También influyó en la composición poblacional la inmigración libre europea, estimulada para contrarrestar el peligro que representaba el aumento de la masa de esclavos.

Debido a esta composición heterogénea de la población se establecieron barreras, se conformó una sociedad compleja con una estructura clasista y estamental muy rígida, donde no solo existía la división en clases y sectores sociales sino en estamentos raciales. La población blanca disfrutó de una hegemonía política y cultural absoluta sobre el estamento de negros y mulatos libres y la masa esclava. Aquella sociedad esclavista tuvo una estructura piramidal en la que se manifestaban las grandes diferencias existentes (color de la piel, posición económica y lugar de nacimiento). Se disfrutaba de todos los privilegios si se era blanco, rico y español. En la cima de la pirámide se encontraban los grandes funcionarios, comerciantes y militares españoles como sostenedores del poder colonial, además de los poderosos propietarios de ingenios, cafetales, haciendas ganaderas y comerciantes criollos que constituían la clase dominante, en estrecha alianza con el poder colonial.⁷

Por debajo de estos, en el centro de la pirámide social, se situaban los sectores medios de la ciudad y el campo. En ella se encontraban los oficiales y la burocracia colonial, los pequeños y medianos comerciantes, los profesionales, los técnicos, los artesanos y campesinos. La base de la pirámide la constituían los esclavos, masa procedente de diversas etnias y culturas africanas que conviven y se integran gradualmente en la Isla, considerados como un elemento ajeno a la sociedad.

A pesar de los mencionados límites sociales, el sector de los negros y mulatos libres se

consolidaba como un importante segmento de la sociedad colonial. En las ciudades su presencia en los oficios y trabajos manuales fue dominante, mientras en el universo rural cultivan la tierra en pequeñas sitierías o explotan haciendas de labor, estancias y algunos trapiches; incluso algunos poseían esclavos. El aumento de esta clase también se debe a los altos niveles que en el siglo XIX alcanza la manumisión en las ciudades cubanas, pues la legislación española la favorecía, evidenciándose en los millares de cartas de libertad que quedaron registradas en los protocolos notariales.

En el plano social, el ascenso del negro fue mucho más difícil aún que en el económico. Los comerciantes y terratenientes blancos estaban dispuestos a tolerar su presencia en el mundo de los negocios, incluso a hacer algunas transacciones con ellos; sin embargo, les resultaba inadmisibles darles entrada en su esfera social. "Un análisis del complejo tejido de la vida social de los negros y mulatos libres en la colonia nos muestra que el ascenso social de los mismos estaba dado solo con referencia al mundo de los de color, no con respecto al de los blancos, pues el negro no disponía de ningún mecanismo para recorrer la formidable distancia social que lo separaba del blanco".⁸

Debido a esta situación, todo proyecto económico, toda alternativa política o social, adoptaría una u otra posición ante la esclavitud, por lo que se expresaron tendencias ideológicas diferentes. Una de las ideas con mayor presencia durante la primera mitad del siglo XIX fue el reformismo, que representó los intereses de los poderosos esclavistas, Francisco de Arango y Parreño fue el principal ideólogo reformista de la primera generación de plantadores, defendió brillantemente el proyecto económico, social y político de su clase, dueña de la riqueza y la cultura en la Isla.⁹ Esta corriente ideológica se basaba en solicitar reformas a España, con el objetivo de promover cambios en el estado

7 Susana Callejas Opisso Et Al., Historia de Cuba Nivel Medio Superior 29-30 (2011).

8 Rafael Duharte Jiménez, El ascenso social del negro, Boletín Americanista 38, 31-41 (1988).

9 Susana Callejas Opisso Et Al., Historia de Cuba Nivel Medio Superior 29-30 (2011).

colonial, sin romper los vínculos con el imperio español y manteniendo la trata y la esclavitud, por la necesidad de contar con la mano de obra esclava imprescindible para sus plantaciones. Pero no ignoraban el peligro que representaba para ellos el crecimiento de la población esclava y la existencia de negros y mulatos libres, por el temor a una rebelión.

Este período también se caracteriza por conspiraciones independentistas; en 1810 se descubre la primera, liderada por Román de la Luz, junto a Luis Francisco Bassave y Joaquín Infante. En la década del 20 la actividad independentista recibió la influencia de las ideas revolucionarias del Padre Varela, así como del proceso emancipador latinoamericano. Un ejemplo de esto fue la conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar en 1823, donde se destacó como principal figura José Francisco Lemus, participa el poeta José María Heredia; esta tuvo ramificaciones muy fuertes en Matanzas, tanto que se esperaba la toma del castillo de San Severino. Otro intento revolucionario fue la Gran Legión del Águila Negra, alentada desde México.

A la sazón, los grandes productores cubanos se mantienen al margen de todas estas actividades, y continúan participando en la trata, que a partir de 1821 fue ilegal.

Para la década del 30, se había estructurado, dentro de los reformistas, un nuevo movimiento político, esta vez representado por José Antonio Saco y un sector de cubanos prominentes, con mayor visión económica y política, que repudian y combaten el tráfico de esclavos. Su posición en contra de la trata radicaba esencialmente en el temor a una población negra cada vez más numerosa que ponía en peligro el régimen social vigente en la colonia. Los productores más sagaces comprenden que para el porvenir económico de la Isla era necesaria la disminución futura del esclavo y su sustitución por un nuevo tipo de trabajador, asalariado; por lo que el mantenimiento de la trata sería innecesario. En este movimiento de crítica a la gestión del gobierno colonial, también se destacaron los intelectuales Domingo del Monte y José de la Luz y Caballero.

“Con este punto de vista irritan a los negreros, se ganan persecuciones, crean agitación. Y contribuyen involuntariamente –es lo que más nos interesa- a fomentar entre los esclavos la ansiosa esperanza de que el minuto de la abolición no esté lejano”.¹⁰

En un escenario convulso, por rebeliones de esclavos, conspiraciones, tumultos, es fácil comprender que el temor al esclavo se ampliara a toda la población negra, tanto forzada como libre, era una atmósfera impregnada con un miedo latente que tomaba cuerpo cuando se conocía la existencia de alguna conspiración de la llamada «gente de color». ¹¹ Además, el gran desequilibrio entre la población blanca y negra, por primera vez constatado en el censo de 1841, vigorizó los recurrentes temores de las élites políticas y sociales cubanas a una revolución negra similar a la acontecida en Saint Domingue en 1791.¹²

Esta es la situación social y política en Cuba en la primera mitad del siglo XIX y han quedado evidenciadas las tensiones sociales, que llegaron a su punto culminante en la década del 40 de ese siglo.

2. Normativa esclavista en la primera mitad del siglo XIX

La primera mitad del siglo XIX en Cuba estuvo marcada, en cuanto al ámbito jurídico, por una serie de tratados, leyes y reglamentos que paulatinamente se iban acercando a la abolición de la trata y la esclavitud en la Isla. Como ya se conoce Puerto Rico y Cuba fueron las últimas colonias españolas en erradicar la institución esclavista, en ambos territorios la oligarquía esclavista se rehusaba a poner fin a la misma. Es de interés en esta investigación analizar las

10 Sergio Aguirre Carreras, *Eco de Caminos* 102 (1974).

11 Javier Alvarado Planas, *La Administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX* 59 (2017).

12 Carmen García García, O´Donnell y la Capitanía General de Cuba (1843-1848) IX Encuentro Internacional de ANPHLAC (Associação de Pesquisadores e Professores de História das Américas) 7 (2010).

principales leyes de este período, las cuales lejos de progresar, parecen retroceder en el tiempo violando cada vez más los derechos de los esclavos e incluso de negros libres. El temor a las sublevaciones antiesclavistas marca las legislaciones de la época, sometiendo brutalmente a los esclavos y creando un complejo sistema normativo plagado de imprecisiones.

De acuerdo con el Tratado suscrito con Gran Bretaña¹³ el 23 de septiembre de 1817 y la cédula del 19 de diciembre del mismo año, la trata de negros hacia las colonias españolas debió ser suprimida legalmente a partir del 30 de mayo de 1820, sin embargo, esto no ocurrió hasta 1866. Este período estuvo dividido en dos etapas que marcaron el camino hacia la exterminación de la trata, la primera en torno a los años 1820-1845 donde la trata fue consentida por las autoridades españolas y ya a partir de 1845 hasta 1866 fue reprimida por las autoridades.

La legislación sobre la trata resulta escasa en este período, puesto que no quedaba mucho que legislar luego de la firma del Tratado de 1817, tanto por parte de la Corona como por las autoridades indianas solo se realizaron pequeñas regulaciones. Entre las realizadas por España destacó el artículo añadido al Tratado entre España y el Reino Unido para la abolición del tráfico de esclavos, el 10 de diciembre de 1822.

En cuanto a la legislación indiana es importante resaltar el bando dado por el Capitán General de Cuba el 8 de octubre de 1829 que prohibía la introducción a la Isla de esclavos procedentes de Costa Firme y de las Colonias extranjeras.

En el año 1833 Gran Bretaña decretó la abolición de la esclavitud, por lo que la trata se hacía cada vez más difícil de sostener. Esto, unido al fallecimiento de Fernando VII inclinó a su viuda María Cristina hacia la firma, con Londres, del segundo Tratado para la abolición del tráfico de esclavos el 28 de junio de

1835, el que buscaba la creación de medios más eficaces para suprimir el tráfico.

Como era de esperar las autoridades españolas entorpecieron grandemente el acceso a la libertad de los negros emancipados, ya que ello representaba una gran brecha en el sistema esclavista. Esta situación se agrava con la llegada a La Habana del Capitán General Tacón en 1834. "La primera medida de Tacón fue un bando sobre el porte de armas prohibidas, luego la creación del cuerpo de serenos, organizado militarmente, como policía nocturna. A esto añadió la creación del cuerpo de la Capitanía general"¹⁴.

El desinterés de las autoridades insulares por acabar con la trata ilegal era notable, en virtud de ello la Reina dio una orden al Capitán General de Cuba el 2 de noviembre de 1838, donde le aconsejaba dedicar todos sus esfuerzos para reprimir el contrabando, dictando medidas más eficaces y poniendo mano dura a los que se dedicaban a él.

Las autoridades españolas en la isla de Cuba nunca se involucraron totalmente en la batalla contra el tráfico ilegal de esclavos, ya que para ellos y la oligarquía terrateniente de la Isla, la esclavitud seguía siendo fuente de ingresos y no tenían interés en que esta fuera suprimida.

Hasta este momento los intentos de la Corona por suprimir el tráfico, no habían resultado realmente eficaces, no es hasta el año 1845 que las Cortes dan a conocer la Ley de represión del tráfico esclavista mediante la real cédula del 2 de marzo de 1845.

Esta real cédula también resultó ineficaz y la Corona tomó entonces la decisión de aprobar el 29 de septiembre de 1866 una nueva ley para el cumplimiento de la represión del tráfico de esclavos. Con esta ley España ponía fin al lento proceso de abolición de la trata negrera, 46 años más tarde de lo que debía haberlo hecho. En un momento donde prácticamente todas las naciones

13 Los documentos referidos en este epígrafe pueden ser consultados en: Manuel Lucena Salmoral, El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española (2000).

14 Josef Opatrný, Proyectos políticos y culturales en las realidades caribeñas de los siglos XIX y XX 45 (2016).

del mundo se dirigían a suprimir la esclavitud, la Corona española apenas se decidía a una efectiva represión de la trata ilegal de esclavos.

La regulación jurídica referente al tratamiento de los esclavos fue un poco más abundante. La Corona no empleó especiales esfuerzos, sin embargo, las autoridades locales se dedicaron a ello con esmero, ya que se hacía necesario para el control de los esclavos que quedaron en las islas tras el cese de la trata y más aún, cuando ya se habían producido diversos problemas internos vinculados a las rebeliones. De gran significación fueron los Reglamentos de esclavos de Cuba y Puerto Rico, dados por los Capitanes Generales de cada isla.

El Reglamento de esclavos de Cuba fue en realidad una copia resumida y poco arreglada del de Puerto Rico. Ambos estuvieron enlazados con la Instrucción de 1789 dada para todas las Indias, pero fueron una versión resumida y adaptada para el caso particular insular, dicha Instrucción estuvo vinculada con los Códigos Negros, por lo que todas estas regulaciones tenían gran relación.

La mano de obra esclava en la Isla no había parado de crecer en los últimos años como resultado de la etapa de trata ilegal consentida, entre los años 1841 y 1842 Cuba alcanzó el mayor número de esclavos de toda su historia. En este período las rebeliones se extendían progresivamente, esto, unido a las huidas y el crecimiento del cimarronaje representaba cada vez más una amenaza al régimen esclavista. De aquí la importancia del Reglamento publicado oportunamente el 14 de noviembre de 1842, como uno de los anexos del Bando de Gobernación y Policía de la isla de Cuba del Capitán General; y que permitió contar con un aparato legislativo para controlar y mantener sujetos a los esclavos.

El Reglamento constó de 48 artículos, los primeros cuatro referidos a la educación cristiana de los esclavos. Los artículos del ocho al once explicaban el tratamiento para los recién nacidos y niños. Se regulaba también la jornada laboral, que sería de nueve a diez horas y en los días de

zafra sería de dieciséis horas; la edad laboral de los esclavos sería de diecisiete a sesenta años.

En el Reglamento se estipulaba que ningún esclavo podía salir de la hacienda portando armas; el artículo veinte daba autorización a cualquier persona para detener al esclavo que estuviese fuera de su hacienda sin licencia de su amo. El veintitrés, permitía a los esclavos divertirse en los días festivos luego de cumplir con las prácticas religiosas. También se ordenaba que los esclavos debían dormir a las ocho o nueve de la noche y se les pasaba lista. El artículo veintinueve ordenaba a los amos impedir los tratos sexuales entre esclavos, para fomentar el matrimonio, estas regulaciones no convenían a los amos, quienes se beneficiaban de la promiscuidad sexual en los barracones para la reproducción de los esclavos. Se señalaba que el dueño de una esclava mujer debía comprar a su marido y sus hijos menores de tres años. El artículo treinta y dos determinaba que la justicia podía obligar a los amos a vender a sus esclavos si los maltrataban o les causaban daños. Se dictaba, además, que los dueños deberían dar la libertad a sus esclavos cuando estos pagaran su valor estimado.

Era indispensable evitar cualquier tipo de rebelión de los esclavos, para ello el artículo treinta y ocho establecía que el esclavo que denunciara una conspiración que alterase el orden público o atentara contra la vida de su dueño y su familia, sería liberado y se le entregarían como recompensa 500 pesos. También se entregaría la libertad al esclavo por testamento o por cualquier otro modo legal.

El artículo cuarenta y uno reiteraba el deber de los esclavos de obedecer a sus superiores, de lo contrario serían castigados. Cuando un esclavo cometiera un delito sería juzgado ante la justicia donde se le realizaría el juicio pertinente. Se establecieron penas para los dueños, encargados o mayordomos de esclavos que incumplieran las normas del Reglamento. El artículo cuarenta y seis ordenaba que los dueños que por exceso de castigos correccionales causaran graves daños a los esclavos, tendrían que ir a juicio criminal donde le impondrían la pena por el delito cometido. El

artículo cuarenta y ocho y último del Reglamento establecía que los tenientes de gobernador, justicia y pedáneos serían los encargados de velar por el estricto cumplimiento del Reglamento, quedando bajo su total responsabilidad su incumplimiento o desacato.

El Reglamento entró en vigor el 1 de enero de 1843, existiendo algunas deformidades en su cumplimiento, como en el anexo paralelo al Bando de su publicación dedicado a las Instrucciones de Pedáneos, que contradecía su artículo cuarenta y ocho.

El Reglamento de Esclavos de Cuba de 1842 no fue más que una copia del Reglamento de Puerto Rico poco elaborada y adaptada para la isla de Cuba, sin embargo, eliminó algunas regulaciones establecidas en su homólogo que en cierta medida facilitaban la vida del esclavo, por lo que resultó más perjudicial. Al ser uno de los últimos documentos del ordenamiento jurídico sobre la esclavitud recoge prácticamente todo lo establecido anteriormente; siendo un instrumento de represión para sujetar a los esclavos obligados a obedecer a sus amos y trabajar para ellos.

Las legislaciones mencionadas anteriormente resultaron los mejores instrumentos para la sujeción de los esclavos, pero no fueron los únicos, ya que existieron otras normas dadas principalmente por las autoridades locales, como las indicaciones de Capitanes Generales e Intendentes, que se dieron a conocer mediante bandos, autos y circulares.

Los autos se daban para complementar determinados aspectos en los Reglamentos o para añadir algún elemento importante que no hubiese quedado recogido en este. Entre los autos más destacados en la primera década del siglo XIX se encuentra el de la Audiencia de La Habana del 24 de octubre de 1840, el cual agilizaba los procedimientos empleados por los Síndicos en las reclamaciones de los esclavos.

Los bandos sustituyeron las cédulas virreinales y las ordenanzas de los gobernadores, tuvieron diferentes fines que iban desde la creación de una estructura mecánica jurídica para la defensa de los

esclavos hasta otros que buscaban la sujeción de negros esclavos y libres.

El bando dictado por el Capitán General de la Isla el 14 de noviembre de 1842 es uno de los dedicados al sometimiento de los esclavos. En este se reflejaron normas tradicionales que prohibían a los negros alejarse más de tres leguas de su hacienda, bajo pena de ser detenido como cimarrón y una multa al amo.

Otros bandos añadían pequeñas modificaciones a lo ya regulado, como la prohibición de alquilar una habitación o una casa a un esclavo sin autorización de su amo o la prohibición a los maestros de gremios de recibir operarios esclavos sin autorización de su amo. Otras regulaciones indicaban que toda persona de color, ya fuese libre o esclava, que entrara a la Isla sería ingresada en el depósito establecido en cada puerto donde sería custodiado hasta su reexportación; se impidió recibir un esclavo en un buque para llevarlo a algún lugar sin la autorización de su amo, se penalizó además la utilización de los esclavos en actividades de cacería u otras que implicaran el uso de armas de fuego, bajo pena de perder los esclavos.

Uno de los bandos más importantes referidos al control de los negros en la Isla es el bando dictado el 31 de mayo de 1844 por el Capitán General de la isla de Cuba, don Leopoldo O´Donnell. Se ordenaba recoger a todos los negros emancipados que hubiesen terminado su instrucción civil y religiosa para darles salida del territorio cubano. El tribunal privativo de vagos juzgaría a todo aquel negro libre que no ejerciera ningún oficio o no tuviera ninguna propiedad en la Isla, considerándolo peligroso para la sociedad. Se indicaba además la expulsión de la Isla de los negros libres provenientes de otro país y la prohibición de que desembarcaran en la Isla hombres de color libres o esclavos. Este bando más que a los esclavos fue dirigido a los negros libres, quienes a pesar de haber obtenido su libertad continuaban siendo maltratados y humillados. El miedo de los blancos hacia los negros había rebasado los límites de la esclavitud, las autoridades perseguían y vigilaban a los hombres de color libres, fuera cual fuera su ocupación.

Otra importante regulación es la circular del Capitán General del 21 de mayo de 1844, dirigida a los administradores de esclavos y a dictar medidas para mantener la esclavitud en obediencia y respeto.

El Capitán General justificó esta circular con la necesidad de tomar medidas contra los dueños y mayordomos de esclavos que habían permitido la comunicación entre los esclavos de diferentes fincas, lo cual según O´Donnell había proliferado las rebeliones. Se estableció que los dueños debían encargarse de que los esclavos recibieran instrucciones religiosas y los sacramentos de los párrocos. Violando lo establecido anteriormente en el Reglamento de esclavos de 1842, los dueños alimentarían a sus esclavos según estimasen conveniente, además también los castigarían según consideraran oportuno de acuerdo con la desobediencia del esclavo. Además, se regulaba en la circular que los dueños deberían dar notificación inmediata de cualquier muerte, herida o cualquier sospecha de conspiración que ocurriera en su finca. El número de trabajadores blancos de las fincas debería representar el 5% de los trabajadores de color.

O´Donnell consideraba estas regulaciones sumamente importantes para evitar cualquier indicio de conspiración esclava en la Isla. Las nuevas regulaciones omitían lo indicado en el Reglamento de esclavos, está claro que el miedo al negro había generado una auténtica psicosis racista que conducía al constante sometimiento de la gente de color, imponiendo la obediencia a los blancos sobre todas las cosas.

III. La Conspiración de la Escalera y la “justicia” militar.

1. Inglaterra y su interés en la abolición de la esclavitud.

En el siglo XIX Inglaterra se había convertido en una nación industrializada, que se adelantaba de manera vertiginosa a los otros países. Tanto

sus colonias como las colonias españolas se encontraban empobrecidas debido al régimen de producción esclavista, donde los trabajadores no ganaban jornal. Al abolir la trata y la esclavitud en sus colonias, los productos provenientes de ellas se encarecen debido a la implementación del trabajador asalariado, estos productos compiten con los de las colonias españolas, más baratos al ser producidos por esclavos, por lo que la esclavitud sigue siendo un obstáculo en el avance económico de Gran Bretaña.

La presión diplomática que comenzaría a ejercer Inglaterra contra la trata negrera y las actividades propagandísticas del abolicionismo, ejercidas por los abolicionistas ingleses como Richard R. Madden, comienzan a repercutir en la Isla, donde los esclavos no ignoran el interés que tiene la gran potencia en su liberación. Hacia la década del 40, la sociedad esclavista cubana se encuentra cada vez más agitada, la rebeldía creciente entre los esclavos, las ideas abolicionistas que afloran con mayor fuerza en el sector de las “personas de color”, unido a la fuerte labor de Gran Bretaña contra la trata, crean un ambiente donde crecen las sublevaciones y se incrementan las ansias de libertad de los esclavos.

El Tratado firmado entre Inglaterra y España para la abolición de la trata negrera el 23 de septiembre de 1817 fue totalmente incumplido por España y las autoridades antillanas, en virtud de ello firman el 28 de junio de 1835 un nuevo tratado con el mismo objetivo.

Para supervisar el cumplimiento del nuevo tratado llega a Cuba el cónsul inglés David Turnbull, quien despliega una intensa actividad abolicionista en la Isla. En primer lugar, se encargó de luchar contra las irregularidades existentes con respecto al tratamiento de los negros emancipados, quienes eran víctimas de maltratos. Turnbull redactó varios artículos dedicados al abolicionismo, siendo lo más significativo de su obra el libro contra la trata: *“Travels in the West, Cuba with notices of Porto Rico and the slave trade”*. Establece vínculos de amistad con Domingo del Monte y dedica su estancia en Cuba a promover

conspiraciones y levantamientos de esclavos.¹⁵ Hacia 1842 conspira con el objetivo de fomentar una revolución de blancos y negros. No obtuvo apoyo de los blancos, los ricos hacendados veían afectados sus intereses económicos con la abolición de la esclavitud, lo que daba a Turnbull la posibilidad de contar solo con los negros. Participan en esta conspiración el vicecónsul inglés en La Habana, Ross Cocking y el mulato libre José Miguel Mitchell; tras el eminente fracaso de la conspiración, la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente condena a Mitchell a muerte, aunque su pena no llega a cumplirse. Turnbull es relevado de su cargo y más tarde sale de Cuba; su labor abolicionista dejó huellas en las actividades antiesclavistas en la Isla y ayudó a fortalecer la unidad entre los negros libres y los esclavos en su lucha contra la opresión.

“Los proyectos ingleses para el fin de la trata generaron arduos análisis en el seno del gobierno colonial, puntos de vista que no solo tuvieron en cuenta los aspectos económicos de la situación, pues el papel real del Tribunal Mixto de La Habana, al cual veían como un soporte legal para asegurar la presencia inglesa en la Isla, con la consiguiente intromisión en los asuntos internos de Cuba, era foco de preocupación constante, sobre todo porque la implicación ideológica que podía traer la promoción de la libertad para los esclavos, podía perfectamente derivar en una revolución anticolonial al estilo de las repúblicas latinoamericanas. Finalmente pareció que la cordura se imponía pues, con alguna reticencia, la Junta de Fomento propuso en 1841, entre otros aspectos, la prohibición de la trata, el fomento de la emigración blanca y la expulsión del cónsul británico calificado de «imprudente fanático»”.¹⁶

La actitud inglesa impulsa sublevaciones en el occidente de la Isla, principalmente en las

cercanías de Matanzas, donde reside un gran número de esclavos encargados del trabajo en cafetales y cañaverales y donde la riqueza productiva descansa sobre la espalda de estos. Matanzas sería el escenario de grandes manifestaciones en contra de la esclavitud.

2. Antecedentes de la llamada Conspiración de La Escalera.

En el siglo XIX Matanzas constituye la segunda zona económica más importante de Cuba, luego de La Habana. Su puerto, agricultura y ferrocarril propician un singular desarrollo económico y comercial. Esto da lugar a ser una de las regiones de la Isla con mayor número de esclavos residentes, los cuales ansiosos de libertad, hacen que en esta jurisdicción sean más frecuentes los alzamientos, que en todas las demás. Como se explica anteriormente la labor abolicionista de Inglaterra se hizo sentir entre los esclavos que conocen el interés de Gran Bretaña en la abolición de la esclavitud. Esta situación provoca que la primera mitad del siglo XIX sea una época convulsa, donde las tensiones sociales acumuladas se desatan en manifestaciones de rebeldía.

Una de las conspiraciones más relevantes en la lucha contra la esclavitud es la Conspiración de Aponte ocurrida entre los últimos meses de 1811 y los primeros de 1812. Aponte, negro libre miembro de la milicia de color hizo correr el rumor entre los esclavos de que la esclavitud había sido abolida por las Cortes en España, consiguiendo por primera vez que la población negra libre se uniera con los esclavos de las plantaciones. Tras conocerse la rebelión, Aponte y sus más cercanos colaboradores fueron condenados a muerte y se exhibió su cabeza dentro de una jaula de hierro como escarmiento.

Uno de los acontecimientos vinculados a la rebeldía esclava más significativo en la jurisdicción de Matanzas es la rebelión de Guamacaro en 1825. Los hechos tuvieron por escenario el Valle de Guamacaro, situado al noreste del actual municipio de Limonar, en este territorio entre los años 1816 y 1817 creció grandemente

15 Eugene Godfried, Plácido, Mártir Africano Cubano, AfroCubaWeb, (18 de abril, 2004), <http://www.afrocubaweb.com/eugenegodfried/placidomartir.htm>

16 Martha Silvia Escalona Sánchez, Los momentos que preceden a la “Conspiración de la Escalera” en la Jurisdicción Matanzas. La Población negra de la zona (1840-1844). 1 Anales del Museo de Historia 13, 301-316 (2005).

la actividad productiva, lo que trajo consigo la concentración de una importante fuerza laboral esclava.¹⁷ Los esclavos residentes en esta zona tenían conocimiento de los acontecimientos antiesclavistas en América, difundidos por los abolicionistas ingleses. El levantamiento se desata en la madrugada del 1 de junio de 1825. Cerca de 72 esclavos recorrieron varias haciendas donde quemaban y destruían todo a su paso e incluso asesinaban a los habitantes blancos que encontraban. Finalmente, fuerzas coloniales junto a colonos armados lograron dispersar el grupo, atrapando a algunos rebeldes, pero varios esclavos huyeron a los bosques y montañas. Los que quedaron prófugos continuaron atacando haciendas, y promoviendo alzamientos. Una de las medidas represivas implementadas luego de estos hechos fue la de crear un lugar para encerrar a los esclavos durante la noche, es aquí donde surgen los barracones.

En la madrugada del 27 al 28 de marzo de 1843 se inició otra de las sublevaciones más destacadas en el territorio matancero, la sublevación en el ingenio Alcancía en Cárdenas. Allí se alzaron los 254 esclavos, propiedad de Don Joaquín Peñalver, quienes se dirigieron a los ingenios cercanos exhortando a sus esclavos a unirse a ellos. El alzamiento fue reprimido por las autoridades españolas cometiendo todo tipo de atrocidades contra los esclavos, aun así, los hechos tuvieron gran repercusión en las cercanías de la localidad.

Gran connotación tuvo también la sublevación de Triunvirato iniciada el 5 de noviembre de 1843. Los esclavos alzados tomaron varias fincas de la zona donde asesinaron a las familias blancas e incendiaron plantaciones, en su inicio la sublevación fue incitada por una esclava llamada Carlota. El levantamiento no contó con una organización táctica militar ni con un liderazgo capacitado para obtener mayores victorias, por lo que no supuso especial esfuerzo para las tropas coloniales acabar con el levantamiento. Como resultado fueron arrestados más de 200 esclavos y 50 asesinados. Estos hechos llevaron a la

implementación de nuevas medidas de seguridad en las haciendas, acrecentándose el miedo de la población blanca hacia las personas de color.

Fueron los años cuarenta una época convulsa para la sociedad matancera, los problemas sociales vinculados a la esclavitud cada vez tomaron mayor auge, convirtiendo a Matanzas en el mayor foco de rebelión esclava en Cuba. Se desata entonces en el año 1844 el proceso judicial por La Conspiración de la Escalera, donde el gobierno español empleó todo tipo de métodos para obtener información precisa de la supuesta conspiración efectuando numerosos juicios, interrogatorios y careos que en la mayoría de las veces estuvieron acompañados de horribles torturas.

El proceso se inicia a partir de la confesión de Polonia, una concubina de Don Esteban Santa Cruz de Oviedo, propietario del ingenio Trinidad. Según su testimonio, las dotaciones de los ingenios La Rosa, Santo Domingo, Jesús María, La Majagua y La Trinidad estaban complotadas para levantarse el primer día de la Pascua de Navidad del año 1844 e incendiar los campos y las fábricas de azúcar y dar muerte a los amos. Su delación fue recompensada con la libertad y 500 pesos.¹⁸

En el proceso se vieron vinculados negros esclavos, blancos y en especial mulatos libres. Este sector había tomado auge en las ciudades en los últimos años y para el gobierno representaba un peligro inminente, de ahí que se convirtieran en las principales víctimas de la represión desatada. En la finca Estancia de Soto fue instalada una cámara de torturas donde centenares de esclavos fueron torturados y a los cuales se les obligó a pasear por las calles en medio de humillaciones dejando a su paso un rastro de sangre.

Los derechos de los implicados fueron violentados de manera inhumana, no se respetó proceder alguno; plagado de irregularidades, el proceso judicial por La Conspiración de la Escalera

17 Video: La gran rebelión de 1825 por Ercilio Vento Canosa. Telecentro Yumurí Matanzas (2015).

18 María del Carmen Barcia Zequeira & Manuel Barcia Paz, La Conspiración de la Escalera: el precio de una traición, 2 Catauro Revista de La Fundación Fernando Ortiz, nº 3, 199 (2001).

constituye uno de los episodios más violentos de la historia de Cuba colonial.

3. La aplicación de la “justicia” militar especial en La Conspiración de La Escalera.

El sangriento episodio de la represión, de la denominada Conspiración de la Escalera, en 1844, puso fin a un clímax densamente tenso sobre el tema de la esclavitud en el occidente cubano. El proceso que llevó a La Escalera fue un cúmulo de circunstancias políticas locales y el aumento de las presiones inglesas, particularmente con la presencia de David Turnbull en la Isla como cónsul británico (1840-1842), resultado de lo cual entre 1838 y 1843 varias sublevaciones fueron ahogadas por el propio ejército y la intervención del tribunal excepcional militar, denominado Comisión Militar Ejecutiva y Permanente.

Los recurrentes temores de las élites políticas y sociales cubanas a una revolución negra similar a la acontecida en Haití en 1791, se agudizaban dada la cada vez mayor organización y amplitud de los levantamientos de esclavos, especialmente notables desde los inicios de la década de 1840. Por estas razones, Leopoldo O´Donnell, capitán general de la isla de Cuba a partir de 1843, manda formar la causa criminal correspondiente para averiguar a qué obedecen, directa o indirectamente, estos frecuentes alzamientos de esclavos. Él sabía que no se podrían encontrar pruebas porque tiempo hubo para hacerlas desaparecer, también que los elementos responsables de la conspiración de Turnbull estaban ausentes o arrepentidos. Pero decide emplear, como medida preventiva de posibles contingencias, el terror y quiere que se conozca en Madrid, su actividad.

“(…) Los generales Tacón, Ezpeleta y Anglona, por todos los medios de que libremente podían disponer mantuvieron la división entre los cubanos con la no disimulada campaña racista. Y provocaron, en 1844, la feroz represión conocida con el nombre de Conspiración de la Escalera, en la que el Capitán General de Cuba, Leopoldo

O´Donnell, atropelló y asesinó a millares de hombres y mujeres negras —muchos criollos blancos fueron implicados en el proceso y perseguidos— para ahogar en sangre las justas aspiraciones populares”.¹⁹

Por esto, con el objetivo de aterrorizar a negros y blancos para que el miedo les haga desistir de sus planes independentistas y abolicionistas, desencadena la violenta represión de La Escalera, con tal magnitud y desmesura, que no deja dudas sobre la brutalidad con la que se actuó a lo largo del conocido como “año del cuero”. El nombre de Conspiración no se ajustaba a los hechos, pero sí el de La Escalera, pues se debió a un nuevo género de suplicio que se empleó para arrancar delaciones por medio de la tortura aplicada atados a una escalera.²⁰ Algunos no podían resistir por mucho tiempo el deseo de firmar una declaración que pusiese fin a su martirio; de modo que testigos que en sus primeras declaraciones nada sabían, posteriormente estaban enterados de todo.

La encargada por el Capitán General de llevar a cabo el proceso judicial fue la Comisión Militar de Matanzas, que tenía entre sus competencias las sublevaciones de esclavos, amparado en el supuesto tradicional del procedimiento simplificado por la gravedad del crimen y la necesaria ejemplaridad del castigo. Fue con La Escalera que se mostró irrefutablemente la capacidad de intervención de la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente de la isla de Cuba y sus efectivos recursos.

“La Comisión Militar Ejecutiva y Permanente fue un instrumento supuestamente jurídico en manos de la dominación colonial española para desatar y llevar a grandes niveles su represión contra los intentos libertarios de nuestro pueblo”.²¹

19 Andry Matilla Correa & Carlos Manuel Villabella Aarmengol (compiladores), Guáimaro Alborada en la historia constitucional cubana 96 (2009).

20 Juan Blas Rodríguez, La Escalera: Conspiración que no existió, Radio Enciclopedia, (5 de septiembre, 2015), www.radioenciclopedia.cu/curiosidades/la-escalera-conspiración-que-no-existió-20150905/

21 Julio Fernández Bulté, Historia del Estado y el Derecho en Cuba 54 (2005).

Esta Comisión formó parte de la estrategia militar del gobierno de Fernando VII luego de 1823 para la defensa del territorio cubano del enemigo exterior americano y constituyó la principal institución de orden público entre 1825 y 1856 en la Isla, con una represión rigurosa y sistemática del desorden social a lo largo de todo el período. ...“Fue un tribunal especial que, de la jurisdicción civil, sustrajo los delitos políticos, o sea, una institución encaminada a reprimir cualquier expresión de inconformidad con Madrid, ya fuera de corte independentista o anexionista, ya de oposición a la esclavitud. El capitán general recibía poderes de «gobernador de plaza sitiada» ante el incremento de las conspiraciones de diverso signo”.²²

Según la Real Orden de creación de las Comisiones Militares, los capitanes generales eran los encargados de la designación de sus miembros entre los oficiales de ejército, como máxima autoridad del distrito militar. La disposición del capitán general Francisco Dionisio Vives del 4 de marzo de 1824 para la creación de la Comisión Militar cubana escudó en los temores que se vivían a raíz de las revoluciones continentales. La apertura efectiva de dicho tribunal excepcional se produjo en julio del propio año 1824, contribuyendo al reforzamiento militar del poder colonial. El tribunal quedaba compuesto por un presidente, seis vocales que actuaban como jueces, consultados por un asesor sin voto para las sentencias, cuatro fiscales y cuatro secretarios. Mediante la Comisión se garantizó el orden público en el interior de la colonia, fue un marco para la actuación sumaria e inmediata fuera del sistema procedimental ordinario y con una proyección suficientemente ambigua de sus competencias como para dejar libertad prudencial al Capitán General sobre qué actos de desorden derivar hacia su control estrecho.²³ “De esta manera, la estructura de la institución judicial resultaba compleja, pluralista y por ello conflictual, superponiéndose a la actuación de

los magistrados, intereses políticos en la reticencia de un orden tradicionalista frente al orden legal administrativo que terminaría por establecerse para la colonia hacia fines de la centuria”.²⁴

Los procesos judiciales se iniciaban con el oficio del Gobernador General disponiendo la instrucción del sumario, designándose para ello al juez fiscal y por este al secretario que debía auxiliarle. Dictado el auto de proceder y la diligencia de acumulación de los objetos o documentos encontrados en poder del acusado, se realizaba la toma de declaraciones a los testigos y personas a quienes se imputaba algún delito, siguiendo las notificaciones, embargo de bienes, etc. En este estado, dictaminaba el asesor y a continuación de la petición fiscal, procedía el presidente de la Comisión a señalar la fecha de la reunión del Tribunal, informándolo al defensor que necesariamente tenía que ser un oficial del ejército, sin que se permitiese consejo legal alguno por elemento de carácter civil. Oída la tradicional misa del Espíritu Santo, comenzaba la sesión en el edificio de la Cárcel y en muchas ocasiones en la morada del Presidente, quien, como los vocales, consignaba su voto por escrito; y, con asistencia del asesor, se hacía rápidamente la relación del proceso, de la conclusión y dictamen fiscal, terminando el juicio con la pronunciación de la sentencia, que firmaban todos los miembros. Seguidamente, el fiscal, acompañado del secretario, se trasladaba a Palacio a poner en manos de la superior autoridad de la Isla el proceso, disponiendo esta que pasase a consulta del Magistrado Auditor de Guerra, y si dicho funcionario opinaba en contra de la aprobación y entendía que la causa debiera verse de nuevo en consejo de revisión, se nombraban para ello los oidores y fiscales que habían de acompañarlo a dictaminar. Cuando el Auditor se conformaba con el fallo, lo aprobaba el Capitán General y se procedía a la notificación de la sentencia y al cumplimiento de esta.

22 Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba, *El Sistema Judicial Cubano: Apuntes para una historia* (2017).

23 Alina Castellanos Rubio, *La justicia excepcional en la primera mitad del XIX cubano: orden público y gobierno militar de los territorios coloniales*, 1 *Almanack Guarulhos* 6, 6-55 (2018).

24 Alina Castellanos Rubio & Patricia Andino Díaz, *La administración de justicia colonial española y su aplicación en el caso cubano durante el siglo XIX. Estudio del fondo Asuntos Políticos del Archivo Nacional de Cuba, Nuevo Mundo Nuevos Mundos*. (09 de octubre, 2014), <https://journals.openedition.org/nuevomundo/67168#quotation>

Ha quedado evidenciada la manera de proceder de aquel Tribunal, que privaba de todo derecho a los ciudadanos, encerrados durante el largo período de la tramitación del proceso en lugares sucios, solitarios, con muy mala alimentación, sin comunicación alguna, sometidos a interrogatorios arbitrarios; es por ello por lo que fueron cientos los que perecieron antes de concluir sus causas, por no poder soportar los rigores de la prisión.

De esta forma, en el proceso criminal iniciado en enero de 1844, no se buscaba a los participantes en las sublevaciones de Sabanilla, meras protestas de esclavos como tantas otras habidas en Cuba desde los primeros tiempos de la colonización, ni a los comprometidos en la conspiración inventada por Oviedo. Se buscaba a los que habían estado en tratos con ingleses o norteamericanos para lograr la independencia o la anexión, a los que luchaban o podían luchar por la supresión de la trata y la abolición de la esclavitud, cuyo mantenimiento consideraba el Gobierno de vital importancia para el bienestar de los negreros y la conservación del régimen colonial. Más que todo, querían matar o inutilizar a cuantos hombres parecieran peligrosos. En el proceso judicial no se trataba de descubrir una nueva conspiración, sino los fracasados planes concebidos por David Turnbull y sus amigos.²⁵

Para ello se culpó a individuos que el Gobierno quiso “suprimir” o “liquidar”, después de obligarles a declarar cuanto podía servir de pretexto para dirigir el procedimiento contra determinadas personas cuya culpabilidad no se podía probar de otro modo. Ente ellos figuran el poeta Diego Gabriel de la Concepción Valdés *Plácido*, el dentista Andrés Dodge, el músico José Miguel Román y un joven hacendado poseedor de esclavos: Santiago Pimienta, todos ellos hombres de color que habían alcanzado cierto relieve social, económico o intelectual en la ciudad matancera y podían ser exponentes de una embrionaria burguesía negra cubana y, por ende, una amenaza para la tradicional hegemonía del blanco en Cuba.

25 Eugene Godfried, *Plácido, Mártir Africano Cubano*, AfroCubaWeb, (18 de abril, 2004), <http://www.afrocubaweb.com/eugenegodfried/placidomartir.htm>

Finalmente, todos ellos fueron fusilados en aquel fatídico año 1844.

A este proceso es a lo que la Comisión Militar llamó “Causa de Conspiración de la Gente de Color contra los Blancos”, planteando que era una conspiración racista, se intentaba hacer creer que todos los encausados eran movidos por el odio al blanco, para promover la división entre los criollos (blancos y negros), haciendo que se odiasen mutuamente.

La sección actuante de la Comisión en Matanzas empleó 31 fiscales con sus respectivos secretarios en la “investigación” y sustanciación de las causas, que procedieron sumariamente en las averiguaciones e hicieron “justicia ejemplar” con los líderes. Se actuó de forma totalmente arbitraria, evidenciándose en las palabras del propio presidente de la Comisión, el brigadier Fulgencio Salas²⁶, el que planteó que cuando se trata de la seguridad de un país y de un delito de Estado, cualquier medio es legal.

Aquel proceso judicial se caracterizó por declaraciones de testigos aterrorizados, que después de forzados a mentir, eran asesinados para que nunca pudiesen explicar por qué habían mentido; fallos dictados caprichosamente, sin sujeción a regla alguna, por una Comisión Militar Ejecutiva, que es la parte principal de un aparato de represión formado para ahogar en sangre todo movimiento liberador, sentencias absolutorias dictadas por los mismos que sin escrúpulos cometían verdaderos crímenes para fabricar pruebas contra la inocencia, que luego reconocían sin remordimiento. Vulnerando todo patrón ético en la administración e impartición de justicia, se falsificaron documentos y se difundieron intrigas; funcionarios venales quisieron aprovechar la oportunidad para enriquecerse traficando con las órdenes de prisión y las sentencias absolutorias. Con respecto a la defensa de los acusados, en los procesos penales seguidos por la presunta conspiración de negros contra blancos, puede afirmarse que ninguno tuvo una verdadera defensa.

26 Carmen García García, O’Donnell y la Capitanía General de Cuba (1843-1848), IX Encuentro Internacional de ANPHLAC (Associação de Pesquisadores e Professores de História das Américas) 10 (2010).

También se apuntó contra blancos prominentes que eran enemigos conocidos de la trata, entre ellos José de la Luz y Caballero, Domingo del Monte y el abogado Martínez Serrano, acusados de estar implicados en el complot. Los dos primeros estaban en el extranjero al presentarse los cargos contra ellos. Del Monte los rechaza a través de una declaración, pero Luz regresa inmediatamente a Cuba para probar su inocencia. Estos dos fueron absueltos, debido a que su único vínculo con los acontecimientos fue la simpatía con las actividades de Turnbull contra la trata, y además porque tanto el Tribunal, como el Gobierno al cual servía, no quisieron cometer la monstruosidad que hubiera sido condenar a los señores, pudiendo descargar el golpe, sin mayores consecuencias, sobre la parte más débil de aquella sociedad colonial.

El 24 de junio se remitió la confirmación de la sentencia en Matanzas y se mandó a proceder a su ejecución. Fueron en total 72 las sentencias pronunciadas por la Sección de la Comisión Militar, donde se condenaron 78 personas a pena de muerte, 38 varones esclavos, una esclava, 38 negros libres, y un blanco libre. Fueron condenadas a presidio alrededor de 600 personas y más de 400 deportadas. A estas cifras se suman los más de 300 negros asesinados durante las investigaciones.²⁷ Es indudable que quienes elaboraron los razonamientos de la sentencia y su acomodo a las posteriores condenas dictadas, lo hicieron para llevar el horror a la población blanca de lo que podría derivar una sublevación de la “gente de color”, pues era preciso justificar tan tortuoso proceso judicial.

El 26 de junio, por Decreto del gobernador de Matanzas, García Oña, se dispuso pasar el oficio de ejecución de la sentencia al escribano de guerra para proceder al cumplimiento de la misma. Y finalmente, el día 28, a las seis de la mañana, los reos fueron conducidos al punto donde debían sufrir la pena de muerte que les estaba impuesta.²⁸ Y atados en sus correspondientes banquillos,

Plácido y 10 hombres más, fueron fusilados por la espalda, en la explanada circunscrita entre las actuales calles versalleras de Richie y San Isidro.

Es cierto que, a Plácido, como a los otros implicados, se les condenó solo por referencias, sin que se sustanciara la acusación o existieran pruebas reales de un proceso, que luego de revisado se evidencia por su irregularidad y atropello del Derecho. Ninguna investigación ha podido dar pruebas fehacientes de que este poeta fue realmente un conspirador; como otros colegas suyos, debió manifestarse más de una vez en contra de la esclavitud en sus poesías, también simpatizó con José María Heredia y tuvo contacto con Luis Gigau, agente del cónsul inglés Turnbull. En este sentido no fue asesinado por lo que hizo, sino por lo que se suponía que debía hacer. Incluso, el propio defensor del poeta se hizo cómplice del fiscal, el cual, luego fue condenado a 10 años de prisión por las irregularidades y los atropellos cometidos.

“Es algo destacable que, en un proceso contra una rebelión esclava, el 71% de los condenados fueran libres de color y solo el 10% de los esclavos condenados procedieran de las plantaciones. Es de suponer que en las dotaciones esclavas se encontraba el brazo armado de la insurrección. Las autoridades coloniales manipularon el movimiento para involucrar en él a sus enemigos políticos, que no eran otros que los blancos abolicionistas y los descendientes de africanos libres portadores de ideas emancipadoras. Adicionalmente, aprovecharon la ocasión para desmovilizar los Batallones de Pardos y Morenos Leales, que ya se habían convertido en una fuerza de empuje y arrastre, y con ellos la pequeña y naciente burguesía negra”.²⁹

Por todas estas razones, es preciso alegar que La Escalera fue el más importante de todos los procesos judiciales habidos en el período colonial en Cuba, donde el gobierno español en la Isla puso en juego toda su capacidad de crueldad, represión

27 Sergio Aguirre Carreras, *Eco de Caminos* 99 (1974).

28 Osvaldo Manuel Álvarez Torres, *Un arbitrario proceso judicial: El de la llamada Conspiración de la escalera* (2012).

29 Álvaro Coca Tapia, Leopoldo O'Donnell – Capitán General de Cuba (1843-1848), *1 ArtyHum Revista de Artes y Humanidades* 31, 1-16. (2016).

y corrupción que caracterizó su dominio durante más de 400 años de colonia. Evidenciándose esto en el papel de la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente al juzgar a los supuestos involucrados en la Conspiración, donde los procedimientos y sentencias fueron abominables; poniéndose de manifiesto el miedo, el odio, la perversidad, la ignorancia y la cobardía de los fiscales, los jueces, las altas autoridades coloniales y las clases dominantes blancas, que llevaron a cabo todo este proceso para lograr múltiples detenciones, concebir traidores y denigrar, mediante la prisión y la tortura, la reputación de personas destacadas en la sociedad de la época.

Con el espantoso baño de sangre de 1844 las autoridades creyeron haber exterminado para siempre el movimiento abolicionista en Cuba. No lo lograron, desde luego. La brutalidad inhumana con que se aplastó la conspiración, así como otras medidas represivas, tales como la intensificación de la censura, la disolución de los batallones de voluntarios de color, etc., sirvieron para impedir por años la abolición de la esclavitud en la Isla. Pero, aunque obligado a replegarse en la derrota, el abolicionismo distó mucho de ser eliminado. Entre los esclavos se acrecentó el temor a la barbarie del régimen, pero los sentimientos antiesclavistas, aunque contenidos, se confirmaron y profundizaron.³⁰

IV. Conclusiones

Las peculiaridades distintivas de la visión histórica y jurídica de la “Conspiración de la Escalera”, se expresan en el contexto histórico del siglo XIX cubano, marcado por la esclavitud y el odio a los hombres de color que imprime su huella en las legislaciones de la época. También en el rol que tuvieron las Comisiones Militares Ejecutivas y Permanentes, encargadas de juzgar dicha conspiración, donde los procedimientos y sentencias no estaban sujetos a ley alguna,

vulnerando todo patrón ético de la administración de justicia.

Todo cambio o suceso de relevante importancia en la primera mitad del siglo XIX en Cuba se encuentra ligado al tema de la esclavitud como base de la producción en la Isla. Los negros y mulatos libres también eran víctimas de humillaciones y discriminación. El camino de Cuba a la abolición de la trata negrera y la esclavitud fue entorpecido por el incumplimiento de las legislaciones que tenían este propósito, por parte de las autoridades españolas tanto dentro como fuera de la Isla.

La labor abolicionista desatada por Inglaterra influye en el desarrollo del pensamiento antiesclavista en la Isla. La jurisdicción de Matanzas se convierte en el centro de las sublevaciones esclavas en la primera mitad del siglo XIX, hechos como los de Guamacaro, Triunvirato y Alcancía marcan esta etapa llena de contradicciones sociales y políticas.

Desde el punto de vista legal el proceso judicial llevado a cabo por la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente de Matanzas contra los supuestos implicados en la Conspiración de la Escalera resulta totalmente arbitrario; se desata una enorme represión contra todas las personas de color sin importar que fueran libres, resultando detenidas más de 4000 personas, 78 sancionadas a pena de muerte y más de 400 deportadas. Este proceso judicial es el más importante de los ocurridos en Cuba durante su etapa colonial.

30 1 Jorge Castellanos Taquechel & Isabel Castellanos, Cultura Afrocubana cap. 4 (1988).